


**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE REFRIGERIO**

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU-JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CÓDIGO:	DETALLADOS EN EL PEDIDO
	DENOMINACIÓN:	DETALLADOS EN EL PEDIDO
ACTIVIDAD DEL POI	C0064-GESTIÓN PRESUPUESTAL Y PLANEAMIENTO DE LA UGEL	
FTE.FTD.	RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	23.27.11.5	
META O SEC. FUN.	0035 - 2026	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS										
2. FINALIDAD PÚBLICA	Brindar el servicio de preparación y atención de refrigerios para los participantes al "PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA A DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL GRAU", para el día 26 y 27 de febrero del 2026.										
3. OBJETIVO(S) DE LA CONTRATACIÓN	Atender con refrigerios al personal directivo del ámbito de la UGEL GRAU para participar del "PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA A DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL GRAU"										
4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN DE SERVICIO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>ENSALADA DE FRUTAS (PAPAYA, PLATANO, UVA, FRESA, MANZANA, MANDARINA, MANGO, YOGURT NATURAL, MIEL Y ALGARROBINA EN TAPER ½ LITRO CON CUCHARA DESCARTABLE Y SERVILLETA</td> <td>UND</td> <td>350</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	01	ENSALADA DE FRUTAS (PAPAYA, PLATANO, UVA, FRESA, MANZANA, MANDARINA, MANGO, YOGURT NATURAL, MIEL Y ALGARROBINA EN TAPER ½ LITRO CON CUCHARA DESCARTABLE Y SERVILLETA	UND	350
	ITEM	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD							
01	ENSALADA DE FRUTAS (PAPAYA, PLATANO, UVA, FRESA, MANZANA, MANDARINA, MANGO, YOGURT NATURAL, MIEL Y ALGARROBINA EN TAPER ½ LITRO CON CUCHARA DESCARTABLE Y SERVILLETA	UND	350								
4.1	<p style="text-align: center;">Imagen referencial</p> 										
	<p>Para la ejecución del servicio.</p> <p>a) Personal</p> <p>El proveedor deberá contar con su personal para su atención del servicio.</p>										





5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/ DE SU PERSONAL	<p>Requisitos del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor será natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado. - El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido. - El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP). - El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado. - Encontrarse en el rubro.
6. TIPO DE INVITACIÓN	- Abierta
7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES	No corresponde
8. PRESTACIONES ACCESORIAS	No corresponde
9. GARANTÍA	No corresponde
10. CONFIDENCIALIDAD	<p>El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revela dicha información a terceros.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.</p>
11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	<p>LUGAR: AUDITORIO DE LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE CHUQUIBAMBILLA</p> <p>PRIMERA ENTREGA</p> <ul style="list-style-type: none"> ● DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2026 ● 175 UNIDADES ● HORA: 10.00 am - 10.30 am, <p>SEGUNDA ENTREGA</p> <ul style="list-style-type: none"> ● DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2026 ● 175 UNIDADES ● HORA: 10.00 am - 10.30 am,
12. CONFORMIDAD	<p>La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad de la prestación del servicio lo otorga el área usuaria (Jefe del Área de Gestión Institucional) en un plazo de siete días computados desde el día siguiente de haber atendido el servicio.</p>
13. PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES	<p>En caso retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p>



	<p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden, o en caso este involucre obligaciones de ejecución periódica, la prestación parcial que fuera materia de retraso. según el Art. 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>Pago Único: Se efectuará el pago al 100% una vez otorgado a conformidad por el responsable del área usuaria, con depósito en cuenta interbancaria, previa presentación de la documentación obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El comprobante de pago deberá ser entregado por el monto correspondiente a nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU. - Acta de conformidad de servicio - Informe de conformidad de servicio del área usuaria <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p>
<p>15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO</p>	<p>La orden de servicio, se puede modificar a través de una adenda en caso de que se requieran ajustes como adicionales, reducciones, mejoras en el servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución o contrataciones complementarias, siempre que estos cambios están justificados y sean acordados por el área usuaria y oficina de abastecimiento.</p>
<p>16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p>	<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien y/o servicios durante la presentación del servicio.</p>
<p>17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.</p>	<p>El proveedor/a acepta expresamente que él/ella su (s) socio (s) a (s) representantes no llevaran a cabo acciones que esta prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obligan a no efectuar algún pago o ni ofrecer o transferir algún valor o cualquier beneficio o incentivo directa o indirectamente aun funcionario (a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa indirectamente o a través de sus socios (as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representante legales, funcionarios (as), asesores/as y personas vinculadas en concordancia a lo establecido en el artículo II de la Ley de Contrataciones del Estado. El/la proveedor/a socios/as o sus representantes (s) se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta licita o corrupta de la tuviera conocimiento además de adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas clausulas durante la ejecución contractual de derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a o su (s)</p>



	representantes (s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, peales y administrativas a que hubiere lugar.
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. <p>En referencia la Ley General de Contrataciones Publicas Art. 68 de la ley y ar. 229.3 del reglamento.</p>
19. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES	<p>En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la UGEL GRAU procederá a resolver el contrato /u orden, tomando con referencia el procedimiento establecido en la Ley General de Contrataciones Publicas Art. 68 de la Ley y art. 229.3 reglamento.</p> <p>Situaciones en las que se puede resolver un contrato menor:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
20. GESTIÓN DE RIESGO	<p>Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación.</p> <p>Compra de bienes: Se podrían dar comportamientos irregulares dentro de lo que se puede identificar</p>





PERÚ

Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<ul style="list-style-type: none">- Favorecimiento indebido- Acceso a ventajas indebidas- Conflicto de intereses.
21. ANEXOS	No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU
Repositorio de Datos

x *Cesar Paredes Félix*

C.P.C. Cesar Paredes Félix
DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL